RESOLUCIÓN Nº 1493/2019.

POR LA CUAL SE ACLARAN LOS TÉRMINOS DE LA ADJUDICACIÓN DISPUESTA POR RESOLUCIÓN SND N° 1355/2019 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 DICTADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA Y EL CAN" ID.362718.

1.

Asunción, 12 de diciembre de 2019.-

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".

EL Decreto N° 1.145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DEL 7 DE ENERO DE 2019, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la citada Constitución Nacional, y el decreto respectivo, se establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. 1."Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), Inc. 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, la UOC ha solicitado la aclaración de los términos de la adjudicación dispuesta en virtud de la Resolución SND N° 1355/2019 del 14 de noviembre del corriente año, en el sentido de indicar los montos mínimos y máximos por los cuales se da la adjudicación.

Que, el llamado en cuestión se trata de una Licitación Pública Nacional, cuya adjudicación se previó por la modalidad de contrato abierto y por Lotes.

Que, se ha dispuesto la adjudicación de los Lotes 1 y 2, cuyos valores son, LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURAS CIVILES DEL PREDIO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES (SND) - Monto Máximo: Gs. 2.400.000.000.- (guaraníes dos mil cuatrocientos millones) - Monto

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Rolando Coronel
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN Nº 1493 /2019.

POR LA CUAL SE ACLARAN LOS TÉRMINOS DE LA ADJUDICACIÓN DISPUESTA POR RESOLUCIÓN SND N° 1355/2019 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 DICTADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA Y EL CAN" ID.362718.

2.

Mínimo: Gs. 1.200.000.000.- (guaraníes un mil doscientos millones); LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE LA ESTRUCTURA EDILICIA DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN) - Monto Máximo: Gs. 269.999.996.- (guaraníes doscientos sesenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis) - Monto Mínimo: Gs. 135.000.000.- (guaraníes ciento treinta y cinco millones).

Que, los montos a los que hacer referencia la resolución cuya aclaratoria en este se resuelve, guardan relación con la sumatoria de los precios unitarios cotizados en el llamado en cuestión, que es la forma en la que debe darse la competencia para la adjudicación de llamados a contratación en la modalidad de contrato abierto por montos mínimos y máximos.

Que, la Resolución N° 463/2019 "Por la cual se autoriza el viaje de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República y se designa encargado de Despacho", establece en su articulado segundo; "Designar al señor Rolando Coronel, como Encargado de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia de la titular".

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1. Aclarar que la adjudicación dispuesta por Resolución SND N° 1.355/2019, del 14 de noviembre de 2019, en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA Y EL CAN" ID. 362.718, ha sido resuelta conforme el siguiente detalle:

Lote	Descripción	Proveedor Adjudicado	RUC	Sumatoria de precios Unitarios cotizados	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Infraestructuras Civiles del Predio de la SND	EN OBRAS de Nelson Segovia	933709-1	277.824.950	1.200.000.000	2.400.000.000
2	Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de la Estructura Edilicia del CAN	D&D ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.	80062328-2	15.043.707	135.000.000	269.999.996

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Rolando Coronel
Director General de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN Nº 1493 /2019.

POR LA CUAL SE ACLARAN LOS TÉRMINOS DE LA ADJUDICACIÓN DISPUESTA POR RESOLUCIÓN SND N° 1355/2019 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 DICTADA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2019 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PREDIO DE LA SND, HOTEL DEPORTISTA ROGA Y EL CAN" ID.362718.

3.

Artículo 2°. Facultar la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar lo resuelto en la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ROLANDO CORONEL
ENCARGADO DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA